CONTRATO ABIERTO Nº 07/2015

Entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, domiciliado en Avda. Mcal. López N° 410 Esq. Paí Pérez, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abg. Enrique Riera Escudero**, con Cédula de Identidad N° 513.594, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ARTES GRÁFICA VISUAL**, con R.U.C. Nº 2922317-2 domiciliada en la calle Humaitá Nº 965 e/ Montevideo y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Telma Celina Villasboa**, con Cédula de Identidad N° 2.922.317, denominada en adelante el PROVEEDOR, y denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO" destinado a **"SERVICIOS DE IMPRESIONES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las contratantes con relación al llamado a Contratación Directa Nº 04/2015, ID Nº 288.873, para **"SERVICIOS DE IMPRESIONES"**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato:------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo de Presup.	Prog.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	0	0	330	10	1	99	70.000.000
2015	2	1	0	0	330	30	1	99	55.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente Ejercicio Fiscal, con el ID N° 288.873.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2015, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial. La adjudicación fue realizada según acto administrativo y refrendado por Resolución N° 13 /2015

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	82121507-003	Tarjeta de cartulina de hilo, color a elección de 180 grs., impresas con tinta selección a colores en una sola cara, con personalización de cada una, medidas 20 x 15 cm. (según muestra).	Unidad	1	Unidad	2.200
2	82121507-011	Sobre de cartulina de hilo, color a elección, de 180 grs. Impresas con tinta negra y una carilla, con personalización del sobre, medidas 16 x 22 cm. (cerrado). Según Muestra.	Unidad	1	Unidad	3.500
3	82121507-005	Cartulina de hilo, color a elección, de 180 grs., impresas en tinta selección a colores, con textos diferenciados e impresas en una sola cara, medidas 21 x 29,7 cm.	Unidad	1	Unidad	5.500
4	82121507-008	Formulario de recibo de dinero, triplicado, numerados, con membrete y logo de la Institución, impresos en tamaño 20 x 26 cm., papel químico. Block de 50 x 3. Colores de los papeles (blanco, Amarillo y verde).	Unidad	1	Block	10.000

5	82121507-012	Talonario de retenciones de impuestos, triplicado, numerado, con membrete, impresos en tamaño 23 x 20 cm., papel químico. Block de 50 x 3. Colores de los papeles (blanco, celeste y Amarillo). Según muestra.	Unidad	1	Block	10.000
6	82121507-002	Block de 50 hojas de órdenes de trabajo, duplicados, numerados, impresos en papel químico, medidas 20 x 26 cm., colores de los papeles (blanco, celeste y verde). Según muestra.	Unidad	1	Block	10.000
7	82121507-004	Cartulina doble plastificada impresa a full color, con el logotipo y fotos de la institución, tamaño oficio, moldeado interior para contenido de documentos.	Unidad	1	Unidad	10.000
8	82121507-003	Afiches con impresión a color. Tamaño oficio. Tipo de papel obra primera.	Unidad	1	Unidad	5.500
9	82121505-003	Afiches con impresión a color. Tamaño A3. Tipo de papel ilustración brillo de 250 g/m2.	Unidad	1	Unidad	7.700
10	82121505-001	Trípticos full color, impresos frente y dorso, en papel ilustración mate 115 gramos, medida abierta: 30x21 (10x21 cerrado), marcados y doblados.	Unidad	1	Unidad	3.300
11	82121505-001	Programas en trípticos. Medida 26 cm. de alto x 70 cm. De ancho, impreso a ambos lados a color. Papel ilustración.	Unidad	1	Unidad	7.700
12	82121505-001	Folletos de 151 a 200 páginas, impresos en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	Unidad	1	Unidad	11.000
13	82121505-001	Folletos de 101 a 150 páginas, impresos en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	Unidad	1	Unidad	9.900

14	82121505-001	Folletos de 50 a 100 páginas, impresos en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	Unidad	1	Unidad	8.800
15	82121505-001	Folletos de 01 a 50 páginas, impresos en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	Unidad	1	Unidad	4.400
16	82121505-001	Impresión de Hojas con membrete, logo del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a color, tamaño oficio, en hoja blanca. Block de 50 hojas. (Según muestra).	Unidad	1	Block	11.000
17	82121505-001	Impresión de Hojas con membrete, logo del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a color, tamaño A4, en hoja blanca. Block de 50 hojas. (Según muestra).	Unidad	1	Block	11.000
18	82121505-001	Impresión de Hojas con membrete, logo del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a color, tamaño Carta, en hoja blanca. Block de 50 hojas. (Según muestra).	Unidad	1	Block	11.000
19	82121505-001	Impresión de Hojas con membrete, logo del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a color, tamaño oficio, en papel hilo de 250 gramos, para certificado de estudios. (Según muestra).	Unidad	1	Unidad	5.500
20	82121507-005	Certificados para Egresados, con logo del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, impresos cada uno con distintos nombres, en selección de colores, en cartulina antílope, tamaño A3 (42x29,7 cm.), con logo impreso al relieve en color dorado y con dos niveles de seguridad. (Según muestra).	Unidad	1	Unidad	22.000
21	82121505-001	Folletos de 201 a 400 páginas, impresos en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	Unidad	1	Unidad	12.000

22	82121505-001	Folletos de 401 a 600 páginas, impresos en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	Unidad	1	Unidad	15.000
23	82121505-001	Folletos de 601 a 800 páginas, impresos en papel obra 1ra. De 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	Unidad	1	Unidad	18.000
24	82121505-001	Folletos de 801 a 1000 páginas, impresos en papel obra 1ra. De 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	Unidad	1	Unidad	21.000

***Monto mínimo**	**Gs. 62.500.000 (Guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil).**
***Monto máximo**	**Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del presente Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO.

Documentos exigidos para el pago: - Factura Crédito - Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. - Declaración Jurada vigente del pago del IVA. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución de Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la FACTURA, dentro del presente Ejercicio Fiscal, Vía Pago Red Bancaria.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia establecida para este Contrato se inicia desde la fecha de su firma, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, pudiendo reducirse en caso de su ejecución total antes de la fecha

mencionada.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en el local de la Contratante, con la siguiente dirección: Capitán Víctor Brizuela 574 entre Pitiantuta y República Dominicana.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 29 días del mes de mayo del año dos mil quince.----------

SRA. TELMA CELINA VILLASBOA
PROPIETARIA
ARTES GRÁFICA VISUAL

ABG. ENRIQUE RIERA ESCUDERO
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA